MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"CAPIATÁ PARA TODOS"

(ADENDA Nª01 AL CONTRATO Nº 15/2013)

ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de setiembre del año dos mil trece, la Municipalidad de Capiatá, en adelante LA MUNICIPALIDAD denominada el CONTRATANTE, con domicilio en la calle Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO y el Secretario General Sr. JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES, por otro lado la empresa WINNER S. R. L., con RUC Nº 80010090-5, en adelante EL CONTRATISTA, representada en este acto por el Sr. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO, con C.I. Nº 705.605, con domicilio en la Ciudad de Asunción, acuerdan celebrar la presente adenda del Contrato Nº15/2013" ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA", con la siguiente cláusula: ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la suscripción del presente contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de setiembre de 2013.----------

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

ABG. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
INTENDENTE MUNICIPAL

Firma del Representante Legal

de

WINNER S.R.L.

DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal
"CAPIATÁ PARA TODOS"

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 6451/2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO 15/2013, EN CUANTO A LA CLAUSULA 5) VIGENCIA DEL CONTRATO, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA FIRMA WINNER S.R.L., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA.

Capiatá, 19 de setiembre de 2013.-

VISTA: la nota DNCP Nº 28989/2013 correspondiente a la observación a la adjudicación segunda etapa realizada por la Dirección y la necesidad de adecuar dicho punto a la legislación vigente que regula las Contrataciones Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley*".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en sus de sus Atribuciones legales.

RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 15/2013, EN CUANTO A LA CLAUSULA 5) VIGENCIA DEL CONTRATO, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA FIRMA WINNER S.R.L, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA;

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la suscripción del presente contrato.----------

Art. 2º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

ABG. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
INTENDENTE MUNICIPAL